

Municipio de Tenabo, Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04008-19-0585-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 585

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	634.1
Muestra Auditada	634.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tenabo, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 634.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenabo, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 634.1 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 324.0 miles de pesos; sin embargo, se observó que de la adquisición de fertilizantes y la adquisición de vestuario y uniformes, no proporcionó los registros contables y los estados de cuenta bancarios por un monto de 310.1 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación del Contrato	Importe	Importe sin documentación soporte	Universo de fiscalización
Sin número	Adquisición de vestuario y uniformes en el Municipio de Tenabo, Campeche.	74.0	0.00	74.0
MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022	Adquisición de fertilizantes del Municipio de Tenabo, Campeche.	150.0	0.00	150.0
Sin número	Adquisición de fertilizantes del Municipio de Tenabo, Campeche.	100.0	0.00	100.0
Sin número	Adquisición de vestuario y uniformes en el Municipio de Tenabo, Campeche.	0.00	144.1	144.1
Sin número	Servicio de capacitación a servidores públicos del Municipio de Tenabo, Campeche.	0.00	116.0	116.0
Sin número	Adquisición de fertilizantes del Municipio de Tenabo, Campeche.	0.00	50.0	50.0
Totales		324.0	310.1	634.1

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

2023-D-04008-19-0585-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 310,072.00 pesos (trescientos diez mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, debido a que se observó que de la adquisición de

fertilizantes y la adquisición de vestuario y uniformes, no se proporcionaron los registros contables y los estados de cuenta bancarios, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A .

Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 518.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con expedientes sin número por 74.0 miles de pesos, relacionado a la compra de vestuario y uniformes para personal de seguridad, el segundo por 144.1 miles de pesos, relacionado a la compra de uniformes y botas para personal y el tercero por 150.0 miles de pesos, relacionado a la compra de fertilizante y contrato número MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022 por 150.0 miles de pesos, relacionado a la compra de fertilizante, ejecutados por el municipio de Tenabo, Campeche, se constató que, en los cuatro expedientes no se presentó información con respecto a las etapas de programación, adjudicación y contratación como se expresa a continuación:

En los tres expedientes sin número, por 74.0 miles de pesos, 144.1 miles de pesos y por 150.0 miles de pesos, celebrados mediante adjudicación directa, no se presentó la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos así como, en su caso, el convenio modificatorio con sus respectivas garantías.

Del contrato número MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022 por 150.0 miles de pesos, celebrado mediante invitación restringida, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, las cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior, contravino la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50.

2023-B-04008-19-0585-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Tenabo, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, con respecto a los tres expedientes sin número, celebrados mediante adjudicación directa, no presentaron la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos así como, en su caso, el convenio modificadorio con sus respectivas garantías. Y del contrato número MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022, celebrado mediante invitación restringida, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, las cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50.

3. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 518.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con expedientes sin número por 74.0 miles de pesos, relacionado a la compra de vestuario y uniformes para personal de seguridad, el segundo por 144.1 miles de pesos, relacionado a la compra de uniformes y botas para personal y el tercero por 150.0 miles de pesos, relacionado a la compra de fertilizante y contrato número MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022 por 150.0 miles de pesos, relacionado a la compra de fertilizante, ejecutados por el municipio de Tenabo, Campeche, se constató que, el expediente sin número por 144.1 miles de pesos y el contrato número MTE-ADMON-ADQ-INSUMOSAGRICOLAS-01-2022, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias; mientras que los expedientes sin número por 74.0 miles de pesos y 150.0 miles de pesos únicamente contaron con estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentaron las facturas ni las carátulas de las pólizas de pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-04008-19-0585-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tenabo, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de dos expedientes sin número, no presentaron las facturas ni las carátulas de las pólizas de pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 518.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató, en relación con los entregables, que en los cuatro expedientes no se presentó la documentación justificativa del gasto suficiente, como reporte fotográfico, acta entrega-recepción o algún oficio de entrega de los bienes contratados, por lo que se observa un monto en conjunto por 518.1 miles de pesos por concepto de falta de evidencias que acrediten el cumplimiento de los conceptos y objetos pagados, de los cuales, 194.1 miles de pesos ya se encuentran contabilizados en el resultado, número 1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-04008-19-0585-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,000.00 pesos (trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, debido a que en cuatro expedientes no se presentó la documentación justificativa del gasto suficiente, como puede ser reporte fotográfico, acta de entrega-recepción o algún oficio de entrega de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con la revisión de 1 expediente correspondiente a gastos diversos, seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 116.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, relacionado a los servicios de capacitación a servidores públicos, ejecutado por el municipio de Tenabo, Campeche, se verificó que contó con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en factura, transferencia de pago y póliza de pago; sin embargo, en relación con los entregables, no se proporcionó evidencia suficiente que acredite el cumplimiento del servicio pagado, tal como reporte fotográfico o el acta de entrega-recepción de conformidad del servicio, por lo que se observa un monto por 116.0 miles de pesos, el cual ya se encuentra contabilizado en el resultado número 1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-04008-19-0585-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tenabo, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las evidencias que acrediten el cumplimiento del servicio pagado, referente a la capacitación de servidores públicos, tal como reporte fotográfico o el acta de entrega-recepción de conformidad del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 634,072.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 634.1 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenabo, Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 634.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenabo, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió información con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 3, 11, 35, 37, 39, 46 y 50

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.